



U/I

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional N° 139 -2014-GRA/GG-GRI

Ayacucho; **19 SET. 2014**

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 106-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de julio del 2014, Oficio N° 948-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 5533-2014-**GOB.REG.AYAC./GG-GRI**, Decreto N° 4545-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que corre en autos en 02 folios, correspondiente a la **Modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 106-2014-GRA/GG-GRI**, de fecha 31 de Julio del 2014, donde designa Presidente y Miembro de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera de la Obra, ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa y/o Encargo, en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho, con presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Ayacucho en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto de la República, han priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2012, la ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito Regional;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 11° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que concluida la obra, la Entidad designará una Comisión que formule el Acta de Recepción y se encargue de procesar la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente; por lo que, la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación, en cumplimiento de sus funciones y enmarcarse en lo dispuesto, mediante la Resolución del Visto, propone Profesionales para ser designados como Presidente y Miembro de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera de la obra; y se encarguen de verificar y avaluar los trabajos realizados durante el proceso constructivo;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, solicita la Modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 106-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de julio del 2014, correspondiente a la designación de Presidente y Miembro de la



Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra y/o Meta, ejecutada dentro del ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, en la parte Resolutiva del Artículo Primero, se designó como Presidente de la Comisión de Liquidación Financiera al Ing. Virgilio Palomino Alca, debiendo ser Sustituido por el Ing. Aristeo Berrocal Huamán, como Presidente y el CPC. Víctor Callañaupa Huallanca, queda como Miembro, para procesar la Liquidación Financiera de la obra ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, con presupuesto del Año Fiscal 2012 de la Meta: 133 "Mejoramiento de los Corredores Ecoturísticos Culturales en la Región Ayacucho".

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio siempre que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que, deviene procedente la emisión del presente acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2014-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR, en la parte resolutiva, Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 106-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de julio del 2014, **QUE DICE:** Presidente de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera de la Meta: 133 "Mejoramiento de los Corredores Ecoturísticos Culturales en la Región Ayacucho, al Ing. Virgilio Palomino Alca, **DEBIENDO SER SUSTITUIDO POR EL:** Ing. Aristeo Berrocal Huamán, como Presidente y el CPC. Víctor Callañaupa Huallanca, queda como Miembro; de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 106-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de julio del 2014, quedan subsistentes e incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub-Gerencia de Obras, Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación, Ing. Aristeo Berrocal Huamán y el CPC. Víctor Callañaupa Huallanca, Presidente y Miembro integrante de la Comisión e Instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. CARLOS E. ZEVALLOS SOLDEVILLA
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL
Original de la Resolución que constituye transcripción oficial, pedida por mi despacho.
Ing. YAGRO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL